

VISTO el expediente de contratación del “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA” y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 3 de junio de 2024, la Dirección General de Interior eleva propuesta para la contratación del “Servicio de reparación y mantenimiento integral de los vehículos de la Dirección General de Justicia” por un presupuesto máximo total de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00€) como base imponible, siendo el importe del IVA a repercutir, al tipo impositivo del 21%, de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.365,00€) lo que asciende a un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.865,00€), con cargo a la estructura presupuestaria G01070201GE00000.141A00.21401 y/o equivalente, del Presupuesto de gastos de la Generalitat para los ejercicios, 2024 y 2025 con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Estructura presupuestaria	Importe (IVA Incl.)
2024	G01070201GE00000141A0021401	655,42 €
2025		7.209,58 €

Por tratarse de gastos plurianuales, la ejecución del contrato en los años posteriores al ejercicio corriente se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

SEGUNDO.- En fecha 10 de junio de 2024 se acuerda el inicio de la presente licitación.

TERCERO.- La Abogacía General de la Generalitat ha emitido el correspondiente informe.

CUARTO.- La Intervención Delegada de la Intervención General de la Generalitat Valenciana en la Conselleria de Justicia e Interior, procede a la fiscalización favorable del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato así



como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, figuran con precisión en el correspondiente informe propuesta de contratación. En concreto, consisten en el mantenimiento y, en su caso, reparación del parque móvil de los vehículos de la Dirección General de Justicia, con todas las prestaciones que se consideren necesarias para poder realizar los desplazamientos en óptimas condiciones.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 17, 116, 117, 122, 124, 131, 159 y siguientes de la LCSP y, el artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En uso de las atribuciones concedidas por el artículo 28, apartado I) de la Ley 5/83, de 30 de diciembre, del Consell, y la delegación conferida por la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Consellera de Justicia e Interior, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos (DOGV núm. 9843 de 07.05.2024),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, el Anexo I al pliego de cláusulas administrativas y el expediente de contratación del “Servicio de reparación y mantenimiento integral de los vehículos de la Dirección General de Justicia”. Expte CMAYOR/2024/15Y04/0054.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.865,00€), con cargo la estructura presupuestaria, G01070201GE00000141A0021401 y/o equivalente, del Presupuesto de gastos de la Generalitat para los ejercicios 2024 Y 2025, cuya distribución de anualidades es la siguiente:

Anualidad	Importe (IVA Incl.)
2024	655,42 €
2025	7.209,58 €
TOTAL	7.865,00€

Por tratarse de gastos plurianuales, la ejecución del contrato en los años posteriores al ejercicio corriente se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.



TERCERO.- Iniciar los trámites correspondientes encaminados a la adjudicación del contrato, que será tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación valorables todos ellos de forma automática.

En Valencia,
LA CONSELLERA DE JUSTICIA E INTERIOR,
(P.D. Resolución de 29.04.2024, DOGV núm. 9843 de 07.05.2024)
EL SUBSECRETARIO